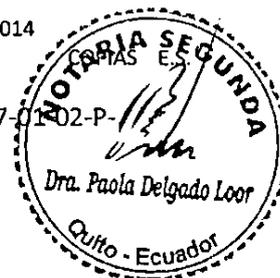


PROTOCOLIZACION DE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
OTORGADO POR: COMPAÑÍA RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA
QUITO, 15 DE DICIEMBRE DEL 2014
DI: 4,

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01102-P-



Señora Notaria

Yo, Fernando del Pozo Contreras, abogado en libre ejercicio profesional, solicito a Usted que, en ejercicio de sus atribuciones enunciadas en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, protocolice el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía Roddome Pharmaceutical S.A. y que me otorgue CUATRO (4) copias certificadas del documento protocolizado.

Atentamente,

Dr. Fernando Del Pozo Contreras
Mat. 5637 C.A.P.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.**

En la ciudad de Quito, a 1 de Diciembre del 2014, a las 12h00, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida 6 de Diciembre N32-594 e Ignacio Bossano, Edificio Colinas del Batan, de esta ciudad de Quito, comparecen a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.** los siguientes accionistas:

a) **Allophane Holdings S L.** sociedad organizada y existente bajo las leyes de España, legalmente representada por el Dr. Fernando del Pozo conforme consta del poder que reposa en secretaria, con *24.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 24.000 dólares* de los Estados Unidos de América;

b) **Pharma Perspectives Sociedad Anónima**, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Republica de Costa Rica, legalmente representada por el Dr. Fernando del Pozo conforme consta del poder que reposa en secretaria, con *2'376.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de US\$ 2'376.000 dólares* de los Estados Unidos de América;

Los accionistas designan como Presidente Ad hoc al señor Juan Carlos Cabas y se designa para que actúe como *Secretario Ad-hoc por esta ocasión al Dr Fernando del Pozo Contreras*. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum presente; El Secretario certifica que se encuentra presente el 100% del capital suscrito; hallándose presente en la Junta la totalidad del Capital Social de la compañía, la Junta queda legalmente instalada. Se procede a dar lectura del orden del día, cual es: 1) Aumento de Capital; 2) Reforma del estatuto social.- La Junta General resuelve por unanimidad tratar el orden del día.-

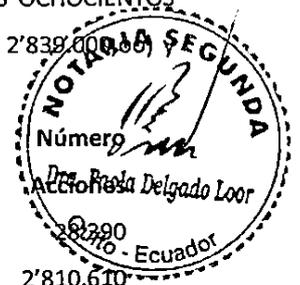
1) AUMENTO DE CAPITAL:

El Presidente de la Compañía, expone a la Junta General acerca de la conveniencia de efectuar un *aumento de Capital suscrito de la Compañía dentro del límite preestablecido por el capital autorizado*, por la cantidad de cuatrocientos treinta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 439.000,00), mediante compensación de créditos.

La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los accionistas y por tanto del capital social, resuelve aumentar el capital suscrito de la Compañía dentro del límite preestablecido por el capital autorizado por la cantidad de cuatrocientos treinta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 439.000,00), mediante compensación de créditos, en forma proporcional al porcentaje de capital que los accionistas tienen en la compañía, por lo que los accionistas han ejercido de su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la ley.

Con este aumento, el capital de la Compañía asciende a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 2'839.000,00) quedaría distribuido de la siguiente manera:

Accionista	Capital	Compensación	Capital	Porcentaje	Número
	Actual	de Créditos	Final	Participa	
Allophane Holdings S L.	24.000	4.390	28.390	99,00%	28.390
Pharma Perspectives Sociedad Anónima	2'376.000	434.610	2'810.610	1,00%	2'810.610
TOTAL	\$ 2'400.000	\$ 439.000	\$2'839.000	100,00%	2'839.000



De conformidad con el cuadro anterior, el capital suscrito de la compañía quedaría distribuido de la siguiente manera: **a) Allophane Holdings S L.** con veintiocho mil trescientos noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de veintiocho mil trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; **b) Pharma Perspectives Sociedad Anónima** con dos millones ochocientos diez mil seiscientos diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de dos millones ochocientos diez mil seiscientos diez dólares de los Estados Unidos de América.- **SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en el siguiente artículo que dirá: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL CAPITAL AUTORIZADO: a) Del Capital Autorizado.- El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4'800.000); b) Del Capital Suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2'839.000,00), dividido en dos millones ochocientos treinta y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.**"- De la misma manera el cuadro de integración de capital de la compañía quedara integrado de la siguiente manera:

Accionista	Capital	Compensación	Capital	Porcentaje	Número
	Actual	de Créditos	Final	Participa	Acciones
Allophane Holdings S L.	24.000	4.390	28.390	99,00%	28.390
Pharma Perspectives Sociedad Anónima	2'376.000	434.610	2'810.610	1,00%	2'810.610
TOTAL	\$ 2'400.000	\$ 439.000	\$2'839.000	100,00%	2'839.000

.- La Junta General en concordancia con los puntos antes acordados autoriza además al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir cualquier documento público o privado con este objeto y para emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.-

.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se

levanta la sesión, a las 13h00, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-



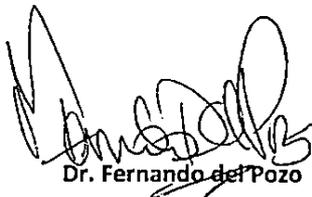
Sr. Juan Carlos Cabas

Presidente Ad hoc de la
Junta General



Dr. Fernando del Pozo

Secretario Ad-hoc de la
Junta General



Dr. Fernando del Pozo

Allophane Holdings SL
ACCIONISTA



Dr. Fernando del Pozo

Pharma Perspectives S.A.
ACCIONISTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Fernando Del Pozo Contreras, Matrícula No. 5637 C.A.P., protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en CINCO fojas útiles, y en esta fecha el ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, QUE OTORGA: COMPAÑÍA RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.- Quito, a 15 de Diciembre del año dos mil catorce.-



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** otorga **COMPAÑÍA RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito a quince de diciembre del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.,
(ANTES "PRODDIET S.A.) OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1992;
DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR LA CANTIDAD DE USD. 439.000, MEDIANTE
COMPENSACION DE CRÉITOS Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA
COMPAÑIA, REALIZADO MEDIANTE ACTA DE JUTA GENERAL EXTRAORDINARIA,
OTORGADA MEDIANTE PROTOCOLIZACION CELEBRADA ANTE LA DOCTORA PAOLA
DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA 15 DE
DICIEMBRE DE 2014.- QUITO A, 14 DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.



Dr. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito - Ecuador


MH



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 5303

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE
COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3719
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	423
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	15/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	RODDOME PHARMACEUTICAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	439000,00
Capital	2839000,00

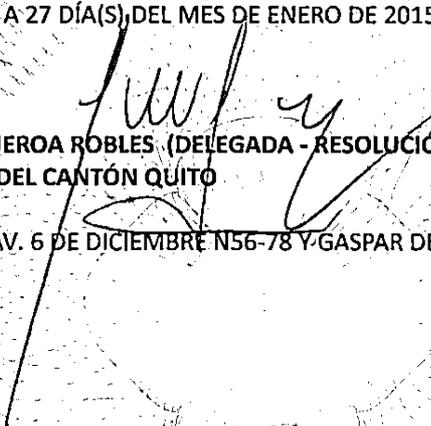


5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA EL 15/12/2014, ANTE LA NOTARIA SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA DELGADO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 33 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE ENERO DE 1993, TOMO 124.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S), DEL MES DE ENERO DE 2015


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

